

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

1. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$2'900.000.00 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

2. La respuesta allegada por el *Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia – Caquetá* obrante en el cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00524